

CANCELACIÓN DE NOMBRAMIENTO

1. Formulario de Solicitud de Cancelación de Nombramiento.
2. Acta notarial en la que consta la **CANCELACIÓN DEL NOMBRAMIENTO** debidamente numerada, sellada y firmada, recuerde que le debe de adherir:
 - a. Un timbre notarial de Q 10.00 quetzales.
 - b. Timbre fiscal de Q 0.50 centavos en cada una de las hojas que conforman el acta notarial.
3. En caso de ser por los motivos siguientes:
 - 3.1. **Vencimiento:** Únicamente deberá de presentar formulario.
 - 3.2. **Renuncia:** debe de adjuntar al expediente:
 - a. Copia simple de la carta de renuncia, firmada por el presidente saliente.
 - b. Copia simple del acta donde consta que la Asamblea General conoció y acepto la renuncia.
 - 3.3. **Fallecimiento:** debe de adjuntar al expediente:
 - a. Copia simple de la Certificación de la Partida de Defunción extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-.
 - 3.4. **Mal manejo de los intereses de la entidad:** debe de adjuntar al expediente:
 - a. Copia simple del proceso disciplinario de conformidad con lo establecido en los estatutos.
 - b. Copia simple del proceso disciplinario de conformidad con lo establecido en los estatutos.
 - c. Copia simple del acta de expulsión como asociado.

3.5. Por decisión del Órgano Superior

- a. Copia del Acta de Asamblea General en la que se entró a conocer el motivo de la decisión y se aprobó la cancelación del nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.
4. Un timbre fiscal de Q 0.50 centavos, para la razón registral (engrapado al folder).
5. **Pago de arancel de Q 75.00 quetzales.**
6. Copia simple del formulario y del acta notarial de cancelación del nombramiento, expediente deberá de presentarse en un solo folder tamaño oficio.

OBSERVACIONES DEL ACTA NOTARIAL DE CANCELACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: En el acta notarial se debe consignar los **Datos Registrales** (partida, folio, número de libro y nombre de libro) en donde fue inscrita la entidad (Registro de Personas Jurídicas o Registro Civil) y los datos registrales de la inscripción de nombramiento que se desea cancelar (partida, folio, número de libro y nombre de libro). Además, se debe de transcribir el punto del acta de la Asamblea General o Extraordinaria en donde se tomó la decisión de cancelar el nombramiento y se facultó al requirente para realizar dicha diligencia.

FUNDAMENTO LEGAL

- Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 314 Código de Notariado.
- Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 82-96 Ley de Timbre Forense y Timbre Notarial.
- Presidente Constitucional de la República, Acuerdo Gubernativo No. 512-98, Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles.
- Ministerio de Gobernación, Acuerdo Gubernativo 404-2011, Arancel del Registro de las Personas Jurídicas.
- Presidente de la República, Acuerdo Gubernativo No. 4-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos.